

Guatemala, 16 de enero de 2025
OFICIO-IGM-SUBPLAN-057-2025

Licenciada
Thelma Lucrecia Liuti V.
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración

Con atención:
Unidad de Información Pública

Estimada Licenciada Liuti:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo. El motivo del presente es en respuesta al Oficio IGM-SDF-DC-37-2025/MIRZ/maag, en el cual se solicita se traslade información correspondiente al Decreto 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Art. 52, de los meses de enero a agosto del año 2024:

MES DE MAYO 2024

Art. 52	Información u oficios	Adjuntos
Aprobación del Monto total de la donación	<p><i>"Plan de Implementación y Socialización de la Política Migratoria, auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-"</i></p> <p>RESOLUCIÓN No. IGM-096-2024 FECHA:28-mayo-2024 MONTO: Q 163,947.00</p>	Copia simple de Resolución

Se adjunta únicamente la información en formato PDF, ya que es un documento proveniente de la Dirección General, por lo cual, no obra formato editable dentro de los archivos de este Departamento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

M. Sc. José David Hernández Olesinski
Jefe de Departamento de Cooperación
Subdirección de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración



311



Licda. Zoila Sofía Mazariegos Samayoa
Subdirectora de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración

ZSLMS/JDHO-mvaa
C.C. Archivo
Adjunto lo indicado y CD



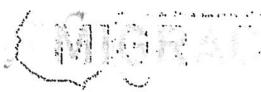
DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Lic. Oliver Antonio Martínez Villatoro
 Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración

RESOLUCIÓN No. IGM-96-2024

J. de J.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración solicitando la aprobación de la Donación del "Plan de Implementación y Socialización de la Política Migratoria 2024 auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)". **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como Autoridad superior jerárquica del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito. **CONSIDERANDO:** Que las Subdirecciones del Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- conforme a sus funciones y competencia, emitieron opinión favorable de la donación del "Plan de Implementación y Socialización de la Política Migratoria 2024, auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)", según Dictamen número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Subdirección de Planificación; Dictamen Técnico número IGM guion DEPM guion cero uno guion dos mil veinticuatro (IGM-DEPM-01-2024) de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Estudios y Políticas Migratorias; y Dictamen Jurídico número IGM guion SJ guion DAA guion trece guion dos mil veinticuatro (IGM-SJ-DAA-13-2024) de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Asuntos Administrativos de la Subdirección Jurídica. Así también la Opinión Técnica Favorable emitida por la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. **POR TANTO,**

DIRECCIÓN
 C.A. Avenida 3-15, Zona 4
 Ciudad de Guatemala

TELÉFONO
 4400 2000 2011

CORREO ELECTRÓNICO
 info@inmig.gub.gq





Lic. Uliver Antonio Martínez Villatoro
 Jefe del Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-96-2024

2 de 2

a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 124, 131 numeral 9) y 133 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo IGM 017-2023 Aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración; y 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; Artículos 53 y 53 Bis del Decreto número 101-97 El Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir en calidad de donación para el "Plan de Implementación y Socialización de la Política Migratoria 2024 auspiciado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)" a través de una Cooperación Técnica no reembolsable por un monto total de ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q.163,947.00). II. Por Recomendación de la Secretaría General de Planificación, no se nombra Comisión Receptora por lo que las áreas técnicas beneficiadas, deberán presentar un informe de ejecución al Departamento de Cooperación quien a su vez deberá remitir los informes de avance físico y financiero a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional, Internacional e Interinstitucional. III. Notifíquese

Lic. Alfredo Danilo Rivera
 Director General
 Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
 Sta. Avenida 4-11, Zona 4,
 Cd. de 1 de Guatemala



TELÉFONO
 4602 2111 3011



CORREO ELECTRÓNICO
 info@migra.gob.gt